

b) Para la resolución de estos concursos, sin perjuicio de tener en cuenta las causas de preferencia establecidas en el artículo 20 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, se considerará mérito especial el programa de inversiones y la rapidez de la exploración, además de las participaciones ofrecidas al sector público, libre de gastos hasta que se produzcan descubrimientos comerciales.

Tercera.—Los gastos que ha ocasionado al Instituto Nacional de Industria, la ejecución de 1.041 kilómetros de perfiles sísmicos en las áreas que se sacan a concurso, valoradas en 10.625.000 pesetas y que se le encomendaron por Decreto 2939/1973, de 9 de noviembre, deberán ser asumidas en su totalidad, o en la parte alícuota que correspondiera, por las Entidades interesadas en acudir al concurso, a cuyo efecto, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», aquellas Entidades interesadas presentarán escrito en el que se comprometan en firme a costear dichos trabajos sísmicos en la parte que pudiera corresponderles.

Terminado este plazo, las Sociedades dispondrán de otros tres meses para presentar sus propuestas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley de 27 de junio de 1974, acompañando justificante de abono al Instituto Nacional de Industria de la documentación recibida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

24865 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 8.309. «Dos amigos». Estañó. 48. Cáceres.
- 8.318. «Argelina». Estañó. 18. Cáceres.
- 8.445. «Regina». Estañó, wolframio y rutilo. 393. Cañaveral, Grimaldó y Holguera.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Cáceres, 29 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas, José A. Carbonell.

24866 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 10.390. «Las Tres Cruces». Plomo. 20. Villanueva de Córdoba.
- 10.654. «Metalibérica». Plomo. 41. Villanueva de Córdoba.
- 11.893. «Segunda Tres Cruces». Plomo. 19. Villanueva de Córdoba.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Córdoba, 5 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas accidental, Balbino Ruiz.

24867 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 363-74/128, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «ENHER» (con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona), solicitando autorización y declaración

en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «ENHER» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «I. E. Bonmatí, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. R. «Gerona».

Final de la misma: En la E. T. 8.746. «I. E. Bonmatí, S. A.», existente.

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,490 (aérea) y 0,040 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero y aluminio tipo subterráneo, de 116,2 y 150 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—14.807-C.

24868 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 402-74/639, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Turispania» (existente), con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el cable subterráneo a E. T. «Mercado».

Final de la misma: En la E. T. «Turispania» (existente).

Término municipal a que afecta: San Feliú de Guixols.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,388.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—14.846-C.